

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA POR LA QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS OFICIALES DEL RCRSR Y SE REGULA LA ENTRADA DE MENORES DE 14 A 18 AÑOS EN EVENTOS Y VERBENAS NOCTURNAS ORGANIZADOS POR EL CLUB.

Consideraciones generales y disposiciones normativas:

El artículo 45 regula las condiciones de acceso y permanencia de los menores de edad en las instalaciones del RCRSR, estableciendo limitaciones diferenciadas según la franja de edad, la zona del RCRSR y el horario.

El punto 4 de este artículo faculta a la Junta Directiva, a autorizar, condicionar o prohibir la entrada de menores de edad, incluidos los mayores de 14 años, en eventos concretos organizados por el RCRSR y en su caso, fijar los requisitos previos tales como, autorización escrita, acompañamiento, pulsera identificativa, etc.

Así mismo, faculta a la Junta Directiva del RCRSR a establecer, en que actos oficiales o eventos determinados puede limitarse la presencia de menores de edad, estableciendo las condiciones de acceso que considere necesarias para proteger el interés del menor, el orden interno y el cumplimiento de la normativa legal vigente, con la finalidad compatibilizar la presencia de menores y su seguridad, con la finalidad del acto, la seguridad, el bienestar y la convivencia de todos los socios.

Por interpretación sistemática y finalista, esta cláusula que se cita del artículo 45.4, se entiende extensible a todos los menores de edad cuando concurren circunstancias objetivas que lo justifiquen (seguridad, aforo, consumo de alcohol, naturaleza del evento, etc.), atendiendo especialmente a la normativa sobre protección de menores y consumo de alcohol.

Esta habilitación se apoya en la **autonomía organizativa** reconocida por el art. 22 CE y la Ley Orgánica 1/2002, y en la jurisprudencia que avala que las entidades privadas fijen condiciones de acceso no arbitrarias, teniendo en cuenta la legislación sobre el consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad

Por otra parte, y de acuerdo con el art. 16 de la Ley 6/1997, de la Región de Murcia, está prohibida la venta, suministro y consumo de alcohol a menores de 18 años, incluso en eventos privados. A este respecto, el acceso de menores debe someterse a control reforzado y cumplimiento estricto de la Ley 6/1997.

Y es por ello que, el RCRSR, a través de la responsabilidad de los padres o tutores legales, tiene la obligación de garantizar que los menores de edad no reciban bebidas alcohólicas directa o indirectamente, para lo cual puede:

- Imponer medidas de control, como la autorización expresa bajo la responsabilidad paterna o tutorial para establecer acompañamiento parental obligatorio o permanencia en zonas específicas.
- Exhibir cartelería visible con la prohibición legal.

Así mismo, en la pasada Asamblea Extraordinaria del día 9 de agosto, por varios socios/as padres/madres de menores de edad, en el apartado de Ruegos y preguntas presentaron una iniciativa para que la Junta Directiva, con los condicionantes oportunos y asunción de sus responsabilidades paterna y materna que tengan otorgada la patria potestad y la custodia, autoricen a sus hijos menores de entre 15 y 18 años, a que puedan permanecer con ellos y bajo su vigilancia, en las fiestas y verbenas nocturnas organizadas por el RCRSR. Propuesta ante la que los socios presentes, salvo las prevenciones expresadas de los miembros de la Junta Directiva, no manifestaron oposición, por lo que se entendió como un consentimiento tácito.

ACUERDO

En base a las consideraciones anteriores y a las facultades de la Junta Directiva del RCRSR, establecidas en el punto 4 del citado artículo 45, en su reunión de 12 de agosto de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Establecer como actos oficiales reservados únicamente a socios mayores de edad,

- **El día del socio/a**
- **Cualquier otro evento de carácter institucional, al margen de las regatas organizadas por el RCRSR, en el que opere el protocolo institucional por la presencia de las autoridades locales, regionales o nacionales.**

2º.- Para el resto de las verbenas/conciertos/tardeos o eventos nocturnos, organizadas por el RCRSR durante los meses de Julio y agosto, se permitirá el acceso de los mayores de 14 años con las siguientes condiciones:

- Solo se admitirán en la primera Planta los menores comprendidos entre los 14 y 18 años a los hijos de socios de número, que a su vez sean socios familiares, con autorización expresa y presencia parental o tutoría legal, responsabilizándose éstos, del cumplimiento del menor de las instrucciones y normativa relativa a la protección del menor, su seguridad en cuanto al aforo, naturaleza del evento y el sometimiento al control reforzado y cumplimiento estricto de la Ley 6/1997.
- A tal efecto, con 24 horas de antelación del comienzo de cada uno de los eventos, actuaciones musicales o verbenas organizadas por el RCRSR, se remitirá cumplimentado y firmado electrónicamente en formato PDF, el documento que figura como Anexo por el que, ambos padres, o aquellos que tengan su custodia y ejerzan la tutoría o representación legal del menor, se responsabilizan, con la presencia junto al menor de alguno de los autorizantes, del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- A la solicitud de autorización anexa cumplimentada y firmada de la forma descrita en el punto anterior, se le adjuntará fotocopia del DNI de los/las autorizantes y en su caso el del menor/es y se remitirá al correo electrónico del Club: clubribera2020@gmail.com con la mencionada antelación mínima establecida de 24 horas, recogiendo dicha autorización, el autorizante acompañante y el menor, en la portería del RCRSR a la entrada a dicho evento, actuación o verbena.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social de la Región de Murcia, está prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, incluso en eventos privados.

El RCRSR mantendrá la señalización visible recordando esta prohibición y podrá denegar el acceso o expulsar del evento a cualquier menor que incumpla esta norma.

ANEXO

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A MENORES ACOMPAÑADOS ENTRE 14 Y 18 AÑOS Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA EN LA QUE SE PUEDAN DISPENSAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NOMBRE Y APELLIDOS (Padre, madre o tutor legal)

DNI/NIF

DOMICILIO (calle, nº, piso y puerta)

LOCALIDAD Y CP.....

CORREO ELECTRÓNICO

TELF MOVIL.....

NOMBRE Y APELLIDOS (Padre, madre o tutor legal).....

DNI/NIF

DOMICILIO (calle, nº, piso y puerta)

LOCALIDAD Y CP.....

CORREO ELECTRÓNICO

TELF MOVIL.....

Los Socios/as de número y familiar, del Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera, padre, madre, o tutor/a legal, los cuales tienen legalmente otorgada la **patria potestad compartida, o** guardia/custodia **legal compartida del/de los menor/es**, mayor/es de 14 años y menor/es de 18 años,

MANIFIESTAN,

Que es/son el/los padres o tutor/es que tenemos legalmente otorgada la patria potestad exclusiva/compartida, o guardia/custodia legal exclusiva/compartida del menor/menores que a continuación se reseñan, lo que acreditarán donde sea procedente, y por el presente documento doy/damos expresamente mi/nuestro consentimiento como progenitores/tutores/representantes legal y acepto/aceptamos de manera voluntaria e irrevocable mi/nuestra responsabilidad de que accedan bajo mi/nuestra tutela presencial y supervisión y EN COMPAÑÍA de alguno de los firmantes, a las instalaciones del Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera donde se realiza la clásica verbena/concierto/evento nocturna organizada por el RCRSR,

DATOS DEL/LA/LOS MENOR/ES (socio/s familiar del RCRSR)

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I./N.I.E. (en caso-Adjuntar fotocopia)

FECHA NACIMIENTO..... **EDAD**.....

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I./N.I.E. (en caso-Adjuntar fotocopia)

FECHA NACIMIENTO..... **EDAD**.....

- Declaro/Declaramos que son ciertos todos los datos que anteceden.
- Declaro/Declaramos conocer las condiciones de acceso referidas a los menores de edad como socio/a familiar y las acepto sin restricciones en mi propio nombre y en representación del menor anteriormente citado, para que acceda al recinto del evento arriba indicado y en mi compañía.
- Asimismo, me/nos declaro/declaramos como único/s responsable/s de su protección y custodia por alguno de nosotros y me/nos comprometo/comprometemos a velar por su seguridad y bienestar durante su estancia en el recinto con la presencia de alguno de los firmantes. Acepto/aceptamos de forma expresa, la responsabilidad de impedir el consumo por parte del menor de bebidas alcohólicas, tabaco o estupefacientes.
- En virtud de todo lo anterior, eximo/eximimos de toda responsabilidad a los organizadores del evento, a su personal como al Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera por los daños y perjuicios que el/los menores pudieran padecer o provocar, y me/nos hago/hacemos responsable/s de todos los daños y perjuicios que pudieran sufrir u ocasionar en su/s actuación/es irregular/es los citados menores a las personas, cosas o bienes.
- A tal efecto, me/nos comprometo/comprometemos a que el/los citado/s menor/es abandone/n las instalaciones del club a la vez que el autorizante que ejerza la custodia en el evento, siendo esta condición obligatoria, no pudiendo permanecer dichos menores en las citadas instalaciones bajo ningún concepto, una vez que el progenitor, tutor o representante legal que ejerza su custodia en el evento, abandone las instalaciones del Club..
- Acepto/aceptamos que, si no se localizase al menor/es a la vista de la persona firmante que ejerce la presencia junto al/los menor/es, debe procederse a su expulsión inmediata con sujeción, tanto mía/nuestra como la del menor/es a las responsabilidades sancionadoras del Reglamento de régimen interior, quedando exonerada la responsabilidad del Club en la custodia del/de los menor/es.
- Por último, El socio de número consiente firmemente a que se deniegue la entrada al/los menor/es en futuros eventos, en caso de haber incumplido alguna de las condiciones o de no haber aportado la documentación correcta y necesaria.
- Declaro/declaramos que soy/somos concededor/es de la política de protección de datos y aceptamos, expresamente, libre y voluntariamente, la custodia y el tratamiento de nuestros datos de acuerdo con la Ley.

En Santiago de la Ribera, a fecha de la firma electrónica